

## **50° ANIVERSARIO DE LA CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE EL DERECHO DE LOS TRATADOS DE 1969**

*Manuel Talavera Espinar\**

**H**oy nos encontramos reunidos para conmemorar un hecho que ocurrió en la ciudad de Viena, República de Austria, el 23 de mayo de 1969, cuando se abrió a la firma la Convención, luego que su texto fuera adoptado el día anterior por más de un centenar de Estados, incluyendo al Perú.

Recordemos que, a mediados del siglo XX, luego de haber sufrido dos guerras mundiales, los Estados se dieron cuenta de la imperiosa necesidad de contar con una Organización para velar por la Paz y la seguridad internacional, y es por ello, que el 24 de octubre de 1945, al entrar en vigor la Carta de las Naciones Unidas, se creó dicha organización internacional.

El Derecho de los Tratados, así como la mayor parte de instituciones del Derecho Internacional, ha tenido como principal fuente la costumbre. No obstante, a partir de la segunda mitad del siglo pasado, y con la finalidad de dotar a las relaciones entre los sujetos de Derecho Internacional de seguridad jurídica, las Naciones Unidas iniciaron la gran tarea de codificar el Derecho Internacional consuetudinario. En tal sentido, en su Segunda Asamblea General en 1947 se creó la Comisión de Derecho Internacional, a la cual

---

\* El presente artículo recoge la intervención del Embajador Manuel Talavera Espinar, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, con ocasión del 50° Aniversario de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Ministerio de Relaciones Exteriores (edificio Carlos García Bedoya), 29 de mayo de 2019.

se le encomendó la valiosa misión de elaborar proyectos de tratados sobre temas de gran importancia. Entre dichos temas se incluyó el Derecho de los Tratados, el mismo que consta en la agenda de trabajo de la Comisión de Derecho Internacional en su primer período de sesiones, en 1949.

En este contexto, el último Relator Especial de la Comisión de Derecho Internacional sobre la materia, Sir Humphrey Waldock, nombrado en el año de 1961, elaboró seis informes que permitieron que la Comisión presentara en 1966 un proyecto final a la Asamblea General de las Naciones Unidas, recomendando que ésta convocara una Conferencia Internacional para negociar y adoptar una convención sobre el tema.

Fue la Asamblea General de las Naciones Unidas la que con su Resolución 2166 (XXI) de 5 de diciembre de 1966, hizo suya esta recomendación, por lo que decidió convocar el primer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho de los tratados. En tanto, que estos últimos fueron y son reconocidos por la Comunidad Internacional como la principal vía de cooperación pacífica entre los Estados y demás sujetos de Derecho Internacional.

La ciudad de Viena fue la que acogió tan importante Conferencia, como un reconocimiento a su tradicional vinculación con los grandes acontecimientos de la diplomacia y el Derecho Internacional, así como el mantenimiento de su posición cultural en el seno de Europa, su actitud mediadora entre las naciones, así como la de promoción de los valores de la justicia, la libertad y la tolerancia con que se ha desenvuelto en el curso de la historia.

La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, conocida también como el Tratado de los Tratados, la cual se aplica a los acuerdos celebrados entre Estados, al considerarse a estos últimos como los principales sujetos de Derecho Internacional, fue adoptada en Viena luego de dos periodos de sesiones que se llevaron a cabo en 1968 y 1969.

Cabe resaltar la valiosa participación de la delegación peruana, que fue designada por la Resolución Suprema N° 152, de 5 de marzo de 1968, y que estuvo integrada en el primer periodo de sesiones por el entonces:

- El Embajador Luis Alvarado Garrido (*Jefe de la Delegación*).

- El Ministro Consejero Juan José Calle y Calle,
- El Consejero Luis Marchand Stens, y
- El Segundo Secretario Alejandro San-Martin.

Es importante destacar la labor pionera de la delegación peruana al haber creado una red de trabajo permitiendo la interconexión de sus miembros a través de las vías por ese entonces acostumbradas, dada la particularidad del Reglamento de la Conferencia que establecía que el nombramiento de los Representantes se consideraba para los dos períodos de sesiones. Es así que el Jefe de la delegación peruana expresó en su informe que este contacto entre los miembros de su delegación le permitió profundizar el estudio de puntos controvertidos que serían discutidos durante el siguiente período de sesiones.

El arduo trabajo desarrollado permitió que nuestro país ocupase una de las Vicepresidencias; el mandato de los vicepresidentes como Miembros de la Mesa de la Conferencia fue para los períodos de sesiones de los años 1968 y 1969.

El primer período se llevó a cabo del 26 de marzo al 24 de mayo de 1968, al final del cual se adoptó un proyecto de Resolución, en la que se expresó el agradecimiento al Gobierno de Austria y se solicitó al Secretario General que tome las disposiciones necesarias para que sea nuevamente la ciudad de Viena, la que acoja el segundo período de sesiones, en reconocimiento a la cordialidad y facilidades brindadas, como sede del evento.

Quedó para el segundo período las innovaciones aportadas al proyecto, los artículos que no fueron considerados en el primer período y que por su importancia o controversia fueron dejados para éste.

En el segundo periodo de sesiones llevado a cabo en el año 1969, la delegación peruana estuvo conformada por los entonces:

- El Embajador Luis Alvarado (*Jefe de la Delegación*).
- El Embajador Juan José Calle y Calle,
- El Consejero Enrique Lafosse Benedetti, y
- El Secretario Alejandro San Martin.

El Embajador Alvarado expresó en su informe final su deseo de dejar constancia del especial reconocimiento que el Gobierno peruano le había conferido por representar a nuestro país como Jefe de la delegación en el segundo período de sesiones. Asimismo, mencionó que a lo largo de toda la Conferencia fue siempre apoyado por los integrantes de la delegación peruana, por lo que expresó que era un grato deber el dejar testimonio de aprecio por la patriótica, eficaz y entusiasta colaboración que había recibido en todo momento de sus integrantes, como fueron los señores Calle y Calle, Marchand, Lafosse y San Martín.

Su alto sentido de profesionalismo y responsabilidad, hizo que los miembros de la delegación peruana a pesar de la distancia geográfica y la diversidad de funciones que desempeñaban – como en el caso del Embajador Alvarado Garrido en la Representación Permanente del Perú ante la OEA, el Embajador Juan José Calle y Calle en la Embajada del Perú en España, el Consejero Luis Marchand Stens en la Representación Permanente del Perú ante Naciones Unidas en Ginebra, el Consejero Enrique Lafosse en la Embajada del Perú en Austria y el Primer Secretario Alejandro San Martín en la Embajada del Perú en Alemania, vale decir Estados Unidos, España, Suiza, Austria y Alemania– permanecieran siempre en estrecho contacto y permanente coordinación.

El Programa del segundo período de sesiones estuvo abocado al examen del informe del primer período de sesiones; a la adopción del texto de la Convención, al Acta Final de la Conferencia y a su firma.

El Acta final de fecha 23 de mayo de 1969 fue relativamente breve en la descripción de los antecedentes de la Conferencia y en sus trabajos en los dos períodos de sesiones. Sin embargo, contenía como anexo dos declaraciones, una sobre la prohibición de la coacción militar, política o económica en la celebración de los tratados y otra relativa a los gastos que demandaría la Comisión de Conciliación prevista en el artículo 65 de la Convención.

Completaron la referida Acta Final dos resoluciones, que expresan la gratitud de la Conferencia a la ardua labor realizada por la Comisión de Derecho Internacional en su contribución a la codificación y desarrollo

progresivo del Derecho de los Tratados y, al Gobierno Federal y pueblo de la República de Austria por su generosa hospitalidad en su calidad de sede de la Conferencia y su valiosa contribución para que se termine exitosamente el trabajo de la misma. El Acta final fue firmada por el Embajador Alvarado Garrido y por el Embajador Juan José Calle y Calle, en representación de la delegación peruana.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Tratados fue la última gran Conferencia de codificación que utilizó con éxito la votación como método de trabajo y cuyo texto final fue aprobado por 79 votos a favor, 1 en contra y 19 abstenciones. Su éxito se debió a que prácticamente nadie discutía el derecho consuetudinario que regulaba los aspectos más técnicos de la celebración de tratados y que, en lo que respecta a la terminación de los tratados, muchos Estados habían adoptado una posición moderada llegando a un equilibrio entre el deseo de eludir obligaciones convencionales y la voluntad de garantizar su cumplimiento.

A los Embajadores Alvarado Garrido y Calle y Calle, portadores de los Plenos Poderes correspondientes, les cupo el alto honor y honroso privilegio de la suscripción de esta importante y trascendental convención codificadora el 23 de mayo de 1969.

La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 cuenta con un alto número de partes, 116 a la fecha, debido a que recoge la práctica internacional de los Estados; esto quiere decir, que los principios, reglas y disposiciones, por mencionar algunos, el *pacta sunt servanda*, la buena fe y el libre consentimiento de las Partes, poseen el apoyo y aceptación de la comunidad internacional.

Dicho tratado se encuentra vigente internacionalmente desde el 27 de enero de 1980, luego de transcurridos treinta días desde la fecha en que el trigésimo quinto instrumento de ratificación fue depositado ante el Secretario General de las Naciones Unidas.

El paso de los años dio origen al mundo global que recibimos a inicios de un nuevo milenio, el cual se ha caracterizado por una mayor interconexión gracias a los avances tecnológicos y científicos que nos acercan, rompiendo las barreras del tiempo y el espacio, comprendiendo

que la sociedad internacional es un espacio de comunicación, es un lugar de encuentro de muchas culturas, que presenta la posibilidad para el ejercicio de la libertad y la democracia.

Es en este escenario en el que, respondiendo a una invitación del entonces Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan a suscribir, ratificar o adherirse a los tratados en ocasión de la Asamblea del Milenio de las Naciones Unidas, que el Perú comprometido en la consolidación de un mundo pacífico, próspero y justo decidió ratificar la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Lo que hizo el 14 de setiembre de 2000, por lo que entró en vigencia un mes después.

Ello es el reconocimiento a que la citada Convención no sólo es impecable sino altamente valiosa como fue calificada por el Embajador Antonio Belaunde Moreyra, en su informe sobre dicho instrumento internacional. La citada Convención recoge de la manera más acabada el derecho consuetudinario por lo que goza en la actualidad de una indiscutida autoridad en la regulación del Derecho de los Tratados, a cuyo cumplimiento el Estado peruano se encuentra firmemente comprometido.

Por ello, luego de transcurridos estos cincuenta años desde la adopción de su texto me es grato invitarlos a ver esta exposición dedicada a este importante instrumento internacional, desde su forjamiento hasta su vigencia, así como a rendir un justo homenaje a los miembros de la delegación peruana Embajadores Luis Alvarado Garrido, Juan José Calle y Calle, Luis Marchand Stens, Enrique Lafosse Benedetti y Alejandro San Martín, quienes nos dejaron un gran legado y una valiosa enseñanza.